

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

En Valencia, a 7 de mayo de 2020.

Siendo las 10,00 horas de su mañana se reúne por vía telemática (a través del sistema "Cisco Webex") la Comisión Autónoma para seguimiento del COVID-19. Citados previamente para ello, están presentes -por vía telemática- y la componen:

La Excm. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la Comisión,

La Excm. Sra. D^a Teresa Gisbert Jordá, Fiscal Superior de la Comunidad Valenciana,

Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lluch Corell, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Ilma. Sra. D^a Gloria Herráez Martín, Secretaria de Gobierno del TSJCV,

Ilmo. Sr. Magistrado D. Jaime Yanini Baeza, Delegado de Prevención de Riesgos Laborales,

D^a Bárbara López Ramón, Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia,

D^a Angela Coquillat Vicente, Consejera del Ilustre Consejo Valenciano de Colegios de Abogados,

Doña Begoña Molla Sanchis, Vicedecana del Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia

Doña Carmen Pleite, Presidenta del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Valencia, y

D. Manrique Castelló, Director del Gabinete de Comunicación del TSJCV.

La Excm. Sra. Presidenta declara abierto el acto, actuando yo, Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, como Secretario de la misma, pasándose a tratar a continuación los puntos del Orden del día fijados en la convocatoria de la Comisión Autónoma y que dan lugar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO.

En este punto se acuerda tomar conocimiento de las diversas actas recibidas hasta el día de la fecha de las diferentes Comisiones Provinciales de Seguimiento de esta Comunidad Autónoma, acordando elevarlas al CGPJ para su control de legalidad, especialmente lo que se refiere al punto primero del acta de la Comisión Provincial de Alicante de fecha 24.4.2020.

SEGUNDO.- ESCRITO PRESENTADO POR EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE FECHA 29.4.2020.

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

Respecto de la primera de las cuestiones introducidas en dicho escrito, la Comisión toma conocimiento de que el órgano de la Abogacía que dispone de los datos profesionales de los abogados y abogadas de la Comunidad Valenciana es el CGAE y no la CVCA

Por lo demás, esta Comisión comparte la preocupación que resulta de los términos de tal escrito y acuerda elevar consulta al CGPJ en relación con la reactivación de la actividad judicial EN ACTUACIONES O SERVICIOS NO ESENCIALES sobre las siguientes cuestiones:

1. Si los Planes de reactivación de la actividad judicial en servicios o actuaciones NO ESENCIALES están necesariamente asociados al levantamiento de la suspensión de los plazos procesales o tal reactivación de la actividad judicial no esencial va referida también al período anterior al levantamiento de la suspensión de los plazos procesales. En particular, si antes del levantamiento de la suspensión de los plazos procesales se pueden -o no- celebrar juicios y vistas de procesos no esenciales que ya estuvieran previamente señaladas.
2. En la hipótesis de este segundo caso: ¿la fecha de reactivación de actuaciones judiciales no esenciales la va a establecer el CGPJ o deben realizarlo las Salas de Gobierno a las que el CGPJ ha encomendado la elaboración de los Planes de reactivación?.

TERCERO.- ESCRITO PRESENTADO POR EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE FECHA 29.4.2020. ADHESIÓN AL MISMO DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA Y DEL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS. RELACIÓN PROFESIONAL DE PROCURADORES, GRADUADOS SOCIALES Y ABOGACÍA CON LA OFICINA JUDICIAL.

En relación con tal escrito (al que se adhiere la Presidenta de COGRASOVA), en el que se introducen diversas cuestiones, la Comisión acuerda: (i) estar en la parte del mismo coincidente con el escrito del CVCA a lo acordado en el anterior punto, (ii) en relación con la información sobre medidas sanitarias, remitir la misma al informe oral que va a realizar la Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia y que será resumido en un posterior punto de este mismo acta y (iii) respecto del extremo relativo a la certificación solicitada de la Presidenta del TSJ, se expresa por ésta que ha remitido consulta al efecto al CGPJ.

Además de ello, estos colectivos profesionales manifiestan que en su relación profesional con la oficina judicial entienden inviable un exclusivo sistema de cita previa, si bien están abiertos a encontrar otras fórmulas que incluyan canales adicionales de comunicación, como la asistencia telemática y la presencial cuando se trate de asuntos urgentes o que requieren una atención inmediata. La Comisión entiende procedente explorar esas otras fórmulas y, en cualquier caso, acuerda elevar consulta al respecto al CGPJ.

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

CUARTO.- ESCRITO DEL CGPJ DE 20.4.2020 SOBRE QUEJA POR FALTA DE DOTACIÓN SANITARIA POR PARTE DE LA MAGISTRADA TITULAR DEL JUZGADO MIXTO Nº 1 DE LOS DE SAGUNTO.

La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia y el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales manifiestan que no recibieron ninguna queja por parte de la Magistrada de que se trata.

Por la Presidenta se hace ver que existe un informe de la Magistrada Decana de Sagunto, del que resulta la suficiencia de los medios de seguridad sanitaria proporcionados por la Administración prestacional.

La Comisión, en atención a tal informe, acuerda dar por zanjado el tema por carencia de objeto del mismo.

QUINTO.- INFORME ORAL POR PARTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA DE MEDIOS MATERIALES (TELEMÁTICOS Y DE SEGURIDAD SANITARIA) EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DEL CGPJ PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL.

Se procede por dicha Directora General a evacuar oralmente tal informe, que resumidamente es el que sigue:

“Desde la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones públicas se viene trabajando desde el inicio de la crisis sanitaria en coordinación con todos los ámbitos del poder judicial para la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todas las personas que prestan servicios en la administración de justicia, destacando que es gracias a la coordinación producida en todos los ámbitos como se ha podido ir avanzando con éxito en este periodo.

Por parte del Consejo General del Poder Judicial se ha aprobado una guía de buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial y a su vez, por el Ministerio se está elaborando la Resolución de medidas de salud laboral, que entendemos irá en sintonía con lo establecido por el Consejo, si bien aún no ha sido aprobada.

Pasamos a analizar uno por uno los requerimientos señalados por parte del CGPJ a los efectos de clarificar las actuaciones realizadas por la Administración:

1.- ACCESO A LAS SEDES JUDICIALES.

Tal y como indica la norma referenciada, por parte de la Dirección General se está en contacto con la Presidencia del TSJ a los efectos de trasladar las instrucciones oportunas a los encargados de la seguridad del edificio. No obstante, el control de accesos ya se está realizando desde el principio de la

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

pandemia, puesto que se dio instrucciones precisas a los cuerpos de seguridad para que el acceso a las sedes judiciales estuviera restringido a los servicios esenciales, puesto que así se regulo en la Resolución del Ministerio.

2. MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL.

- En relación a la disposición de agua y jabón, se ha intensificado la disponibilidad de las mismas por parte de las empresas de limpieza, además se ha cambiado los secadores de mano por dispensadores de toallitas de papel. Un total de 588 dispensadores de papel para todos los baños y 250 paquetes de papel

- Respecto de los epis, desde el principio en la Generalitat Valenciana se ha puesto a disposición de personal epis, y con carácter general para todos los trabajadores, independientemente de que se hayan o no establecido medidas de protección colectiva que hagan innecesario según las instrucciones dadas por el Ministerio de Sanidad el uso de mascarilla, haciendo un resumen del material suministrado desde el inicio.

- Protocolos de prevención en supuestos específicos.

Se ha aprobado protocolos específicos para los médicos forenses, personal del servicio de notificaciones y embargos, puestos de atención al público y letrados de administración de justicia del Ministerio de Justicia a través de la Secretaria de Gobierno de la Comunidad Valenciana, habiéndose facilitado los epis requeridos.

Para el caso de los levantamientos de cadáveres a los que deban asistir magistrados y lajs se ha coordinado con los institutos de medicina legal de las tres provincias y en el furgón fúnebre existe en reserva equipos de epis completos tal y como señala el CGPJ y el Ministerio para su disposición. No obstante, matizar, que como a cada servidor público se le ha suministrado o en breve se realizará las pantallas faciales mencionadas anteriormente, esa protección debe ser llevada por cada usuario al levantamiento.

- Instalación de equipos para hacer videoconferencias y sistemas de teletrabajo.

Desde prácticamente el inicio del estado de alarma se instaló el sistema de Webex para declaraciones y comparencias.

Se han instalado en la mayoría de las Salas de vista de todos los partidos judiciales de la Comunidad con una media de dos monitores webcam por partido salvo peticiones especiales. Hasta la fecha 123 monitores webcam.

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

No obstante, como se va a producir mayor demanda se insiste en que se proceda a pedir las pantallas necesarias por medio de la intranet de justicia e incluso que se redistribuyan las existentes en la sede.

Además, la primera semana de abril se puso en funcionamiento el proyecto para desviar los faxes a correos electrónicos de modo que no se exigiera la presencia física y se evitasen pérdidas de información.

Cada Fax físico tiene su fax virtual asociado, y este a su vez se asoció a las cuentas de correo corporativo de la Fiscalía con dominio gva.es.

Con este modelo, la oficina judicial y fiscal tienen acceso a los faxes de entrada desde cualquier ubicación y no necesariamente desde la sede judicial.

Se han desviado los faxes de determinados partidos judiciales de la provincia de Valencia como piloto del proyecto. En total 101 faxes. Pendiente de su extensión al resto de la Comunitat si así se requiere, y se han desviado los teléfonos de las sedes judiciales a los funcionarios, que voluntariamente, han atendido desde su domicilio.

Además se están abriendo buzones lexnet con centros penitenciarios, abogacía generalitat en Alicante. Dado el problema de acceso vía lexnet de los economistas en procedimientos concursales se está trabajando para poder habilitar la sede electrónica de la Conselleria de Justicia para que se pueda presentar la documentación en forma segura.

- En relación con los despachos y salas de vistas. Lo relativo a los sistemas de ventilación, se adjunta documento anexo (doc 1) donde se establecen las medidas de ventilación.

- Limpieza y desinfección de las sedes judiciales.

La Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, desde el momento que se decretó el estado de alarma, 14 de marzo de 2020, previó la necesidad, y así lo resolvió con carácter inmediato, de suscribir dos tipos diferentes de contratos de emergencia en materia de limpieza y desinfección:

1º.- Por un lado, se procedió a contratar con las cuatro empresas que venían prestando el servicio ordinario de limpieza en las diferentes sedes judiciales, el refuerzo de dichos servicios, mediante la suscripción de cuatro contratos de emergencia. Se ampliaron los servicios a los fines de semana y fiestas, para que durante las guardias, siempre hubiera personal de limpieza. Los contratos de limpieza que había suscritos hasta la fecha, establecían que la prestación del servicio se realizara por la tarde, con la pretensión de que el procedimiento de limpieza, no interrumpiera el trabajo del personal que presta servicios en las distintas sedes judiciales. Dada la situación, se consideró necesario que se dispusiera de personal de limpieza por las mañanas, poniéndose en funcionamiento.

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

Ya con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de alarma, se remitieron correos a las empresas de limpieza para que reforzaran la limpieza en mostradores y otros elementos cuyo uso se intensifica como pomos de puertas etc. Del mismo modo, se comunicó a todas las empresas, que la limpieza ordinaria se efectúe con los productos necesarios para una debida desinfección. Esto se realiza todos los días de manera ordinaria.

Estos se van a continuar prestando con la reincorporación progresiva del personal.

Se está trabajando una instrucción en materia de limpieza en donde se requiere, se coordine en cada sede por parte del responsable para saber los usos de las salas de vistas al objeto de planificar la limpieza de las mismas. Además, está prevista la desinfección de los calabozos cada vez que se usen así como la intensificación de la limpieza de las sedes cuando se produzca el cambio de turno de los trabajadores, tal y como ha indicado la guía de sanidad.

Existen carteles en todas las sedes donde se indica como proceder a la limpieza de manos así como papeleras con tapa y pedal para la retirada individualizada de todos los epis.

- Señalética de mantenimiento distancias seguridad.

Por parte de las empresas constructoras contratadas se va a proceder a señalar las distancias de seguridad, aforos y demás requisitos que se vienen estableciendo.

- Aforo en las salas de vistas y de las sedes judiciales.

A lo largo de esta semana se han remitido por parte de la subdirección de infraestructuras a la Presidencia del TSJ así como a las Presidencias de las Audiencias informe completo de aforo de toda y cada una de las dependencias de los partidos judiciales para su estudio y valoración. También se ha remitido a los representantes sindicales para la valoración en el marco del comité de seguridad y salud de la Conselleria.

En relación de las actuaciones judiciales con intervención del jurado se ha coordinado con las Presidencias respectivas, estableciéndose un nuevo espacio en el caso de Valencia y en lo que se refiere a Castellón y Alicante se va a sustituir las bancadas del público por sillas con pala para escritura lo que garantiza el cumplimiento de las distancias de seguridad.

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

- Elementos de protección colectiva.

Se van a instalar mamparas de seguridad en todos los puestos de atención ciudadana, en muchos puestos ya se han instalado con carácter definitivo así como mamparas de mesa.

Fundas de plástico para los micrófonos. Se van a suministrar en todas las sedes para su uso cuando sea requerido.

- ATENCIÓN AL PÚBLICO. SERVICIO CITA PREVIA.

En relación al protocolo de cita previa se adjunta documento anexo. El mismo se ha venido trabajando coordinadamente y en varias reuniones por videoconferencia tanto por la subdirección de modernización como por la Secretaria de Gobierno y los secretarios coordinadores.

16. ACTUACIONES PROGRAMADAS PARA LA VUELTA A LA NORMALIDAD.

En este nuevo escenario de desescalada y de vuelta progresiva de la actividad, la Conselleria de Justicia, ha elaborado un plan de actuación para la reorganización de espacios, controles de accesos personalizados, aforos máximos permitidos en determinados espacios con afluencia de público, protecciones de mostradores y optimización de la ventilación y renovación del aire en todos los edificios de las sedes judiciales de la Comunidad Valenciana con el objetivo de garantizar la máxima protección de la salud de las personas que desempeñan labores de atención al público, así como del resto del personal que trabaja en las sedes.

- REALIZACIÓN DE JUICIOS TELEMÁTICOS.

Se adjunta borrador de protocolo elaborado conjuntamente por la Generalitat Valenciana, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, el Presidente de la Sala de lo Social del TSJ y la Secretaria de Gobierno, surgió a instancia de los mismos con anterioridad a la aprobación del Real Decreto que lo establece en uso preferente.

Por parte de la DGTIC se está tramitando la modificación de los contratos para poder ampliar el horario de atención del CETESI y en especial para las vistas telemáticas, puesto que la mayoría de quejas que tenemos en estos momentos son por la falta de atención. Además, a requerimiento de la Presidencia, se va a proceder a realizar formación específica mediante la figura de las píldoras formativas al objeto de facilitar el uso de todo el personal. Por parte del Sr. Baeza se pregunta por los anchos de banda de las redes de telecomunicaciones, si está capacidad las redes para atender los

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

requerimientos de múltiples usuarios, contestando la Sra. Directora que se ha consultado con el Jefe de servicio de informática y si, no obstante se puede pedir un informe, si bien, en el caso de que conozcan sitios donde puedan existir errores se puede hacer una auditoria específica”.

SEXTO.- AFOROS DE LAS SEDES JUDICIALES.

Vistos los documentos aportados al efecto por la Administración, la Comisión acuerda tomar conocimiento de los mismos, sin perjuicio de que, al hilo de determinadas cuestiones que suscita el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales, deba procederse a realizar los ajustes necesarios.

SÉPTIMO.- PARTICIPACIÓN DE LOS SINDICATOS EN LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO.

Vista la comunicación al respecto procedente del CGPJ, la Comisión acuerda: (i) integrar en las comisiones de seguimiento a los sindicatos únicamente en los casos en que en las mismas vayan a tratarse cuestiones que afecten al personal funcional y (ii) tal presencia deberá recaer en un único representante sindical, por lo que los diversos sindicatos deberán ponerse de acuerdo en la designación.

OCTAVO.- PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DE PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES EN LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DE CASTELLÓN.

Esta Comisión entiende procedente la integración de un representante de tales colectivos en la Comisión Provincial de referencia, lo que se comunicará a la misma.

NOVENO.- DATO APROXIMADO DE JUICIOS SUSPENDIDOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Una vez recabada información al efecto por la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia, de los datos suministrados al efecto resulta -en una valoración meramente estimativa- que el número de juicios suspendidos puede ser cifrado alrededor de los 20.000.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta y por el Secretario de la Comisión, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial, así como al resto de organismos interesados.